ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	X
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DEO-SGI-002-2026

OBJETO: GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE.

Fecha: 12 de mayo de 2026.

Desde el día **19 de marzo de 2026**, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de estos, las cuales se consolidan a continuación:

OBSERVACION No. 1

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-002-2026
Descripción del proceso:	GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MON,
De:	C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
Usuario:	CINDY YANETH JIMENEZ JIMENEZ
Fecha:	06-04-2026
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9232817
Tipo de mensaje:	OBSERVACIONES
Asunto:	OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO

CONTENIDO:

Bogotá DC, 6 de abril de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
CIUDAD

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA LP-DEO-SGI-002 2026

OBJETO: GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Respetados señores:

ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

En revisión de los documentos del asunto del proceso en referencia, presentamos las siguientes observaciones:

1. La entidad señala los siguientes rubros dentro del presupuesto:

a. REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (E)

b. GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA) (J)

Solicitamos amablemente que para cada uno de los rubros anteriores se especifique y publique:

- **La información completa de cómo está compuesto e integrado.**
- **Aclarar si los profesionales en estas áreas se encuentran incluidas en estos costos.**
- **La evaluación económica que se realizó para establecer el valor asignado.**
- **Como se realizará en detalle la forma de pago.**
- **Qué pasa si el valor propuesto no es suficiente para asumir la ejecución real del ítem, ¿la entidad como cubrirá este aumento?**

INVIAS RESPONDE:

A. REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (E)

Una vez revisada su observación, La entidad informa que en el documento Anexo 1 Anexo Técnico, se incluyó en el numeral 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO, literal v. la Provisión para la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN EXISTENTE Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, INCLUYE IVA., del cual se extrae lo siguiente:

"*(...) Dicha provisión se constituye como una partida destinada a cubrir los costos asociados con la validación de las condiciones técnicas iniciales, la incorporación de nuevos criterios normativos o reglamentarios, la optimización de soluciones de diseño, y la implementación de los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones geotécnicas, hidráulicas, estructurales, ambientales o de tránsito, entre otras; que se identifiquen durante la ejecución de las obras. Incluye igualmente la posibilidad de realizar redimensionamientos de secciones de pavimento, obras de drenaje, estructuras de contención y demás componentes viales que, por condiciones técnicas no previstas en los diseños iniciales, requieran modificaciones que garanticen la estabilidad y el correcto desempeño del proyecto.*

La utilización de esta provisión deberá estar soportada en estudios, memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas elaboradas por profesionales competentes, con la debida aprobación de la interventoría y la entidad contratante, en estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente y de las condiciones contractuales.

El valor de la provisión incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con las actividades mencionadas, así como los impuestos, tasas, contribuciones y en particular

el Impuesto al Valor Agregado (IVA), constituyéndose en una suma global que hace parte integral del presupuesto oficial y del contrato de obra. ***(...)"***

Se aclara al interesado que dentro de estos costos se incluyen los honorarios de los profesionales requeridos para la elaboración y validación de los estudios y diseños.

"(...) El pago correspondiente a la provisión para la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN EXISTENTE Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, INCLUYE IVA, se efectuará de la siguiente manera:

- ✓ *Revisión: El pago correspondiente a esta etapa de los productos entregados por la entidad, se realizará mediante el reconocimiento de hasta el 10% total de la provisión, en las condiciones previstas en este numeral, con la entrega y aprobación por parte de la Interventoría del informe de revisión.*
- ✓ *Para las demás actividades de la provisión descritas en el numeral 4.1.2 al 4.1.4 del presente documento, el reconocimiento se realizará a la entrega de los productos aprobados por la interventoría.*
- ✓ *El pago se efectuará en el acta de obra mensual correspondiente, en proporción al avance real de las actividades de revisión, ajuste, actualización o cálculo efectuadas en dicho período, previa aprobación por parte del interventor.*
- ✓ *El valor máximo a reconocer corresponderá al monto total asignado en el contrato para la provisión, incluyendo IVA.****(...)"***

El valor asignado a la provisión fue determinado con base en análisis de costos de proyectos similares, estimaciones de dedicación profesional y posibles ajustes técnicos previstos durante la ejecución.

"(...) *En caso de no requerirse la totalidad o parte de la provisión, el saldo no ejecutado no será objeto de pago al Contratista y se entenderá como un ahorro para el proyecto, el cual deberá adicionarse a cualquiera de las demás provisiones contempladas en el presupuesto oficial.*

Se aclara que los documentos o componentes ya contemplados dentro de los diseños técnicos no serán objeto de pago adicional, con el fin de evitar la doble remuneración por actividades o productos que ya hacen parte del alcance contractual definido, la interventoría será la encargada de verificar y evitar un doble pago. ***(...)"***

Así mismo se aclara al interesado que no habrá pagos adicionales al previsto en la bolsa de REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

B. GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD – INCLUYE PAGA (INCLUYE IVA)

La entidad informa que el valor estimado para la bolsa de Gestión Social, Ambiental y Predial (incluye IVA) corresponde a una proyección de los costos asociados a las actividades que pueden requerirse durante la ejecución del proyecto. Este valor puede consultarse en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
Las directrices que regulan la ejecución de estas gestiones se encuentran definidas en los siguientes documentos del pliego:

- Apéndice F – Gestión Predial, numeral 12.15 (Pago por Adquisición y Gestión Predial).
- Apéndice D – Gestión Ambiental, numeral 3 (Plan de Inversión Ambiental).
- Apéndice E – Gestión Social, numerales 9 y 10 (Plan de Inversión Social y Reconocimientos).

Estos documentos establecen de manera expresa el alcance y las actividades que deben ser cubiertas con la bolsa correspondiente.
El costo de los profesionales requeridos para estas áreas no está incluido dentro de la bolsa mencionada, ya que debe ser asumido dentro del porcentaje de administración asociado a los costos indirectos de las obras, conforme a la normatividad vigente y lo establecido en los apéndices ambiental, social y predial.

Asimismo, estos documentos definen el alcance y las actividades que deben ser cubiertas con la bolsa del rubro correspondiente.

Finalmente, frente a un eventual faltante en la provisión, la entidad aclara que no es el momento para evaluar escenarios hipotéticos y que, de presentarse, se procederá conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables durante la ejecución del proyecto.

2. Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.

INVIAS RESPONDE:

Respecto al pago de imprevistos, la entidad se permite aclarar que, en el literal 4.1.1. AIU del documento Estudio Previo y Análisis del sector se señala lo siguiente:

> *"El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato"*
>
> *El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. (…)*

A su vez, es de mencionar que en el literal 8.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, se establece los siguiente:

> *"El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta".*
>
> *"El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento*

alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma" (…).

Ahora bien, este precio unitario propuesto por el oferente y pactado entre las partes, contiene en su forma de pago en el numeral 5 FORMA DE PAGO del documento Anexo Técnico, la cual establece los siguiente:

5. FORMA DE PAGO.

"La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales de obra mensuales.

"El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el Gestor Técnico (Apoyo a la supervisión) del contrato de INVÍAS y el funcionario competente de la ordenación de pago del INVÍAS, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato" (…).

3. Requerimos a la entidad indicar cuales son los impuestos y estampillas que aplican para la ejecución del presente proceso y como deberán ser pagadas por el contratista si se efectuara en cada pago parcial o deben ser pagadas a la firma del contrato.

INVIAS RESPONDE:

Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que se debe tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente para tal efecto, es decir, lo que el proponente legalmente deba pagar por dichos conceptos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, no obstante, se permite relacionar los impuestos nacionales que aplican para los diferentes procesos y sus tasas correspondientes.

CONTRATO DE OBRA			
CONCEPTO DEDUCCIONES	**ENTIDADES**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Retención en la Fuente Renta Hecho Generador Contratos de Obra	DIAN	Valor bruto de los pagos. *La base incluye la mano de obra, honorarios, suministro de material etc.	2,0%
Retención en la Fuente Iva Hecho Generador Contratos de Obra	DIAN	19%	15,0%
Contribución Obra Pública FONSECON	MINISTERIO DEL INTERIOR	Valor del abono o pago en cuenta	5,00%
Estampillas Nacionales Prounal Hecho Generador Contrato de Obra Pública	MINISTERIO EDUCACIÓN	Valor del contrato de obra Vigente desde el 30/12/2022	Contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT pagarán el 0.5%. Contratos entre 52.652 y 157.878

CONTRATO DE OBRA			
CONCEPTO DEDUCCIONES	**ENTIDADES**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
			UVT pagarán el 1%. Contratos mayores a 157.904UVT pagarán el 2%.
Estampillas Departamentales Hecho Generador Contrato de Obra	GOBERNACIONES	Valor del abono o pago en cuenta	Tarifa depende de la actividad económica reportada en el RUT y RIT. Ver nota 1
Retención ICA Territorial	MUNICIPIOS POR DONDE PASA LA OBRA PÚBLICA (AFINCO13)	Valor del abono o pago en cuenta	tarifa depende de la actividad económica reportada en el RUT y RIT. Ver nota 1
Nota 1: Revisar que: (i) no sea autorretenedor, (ii) que no esté en régimen simple, (iii) que no esté en régimen especial, (iv) revisar si es un contrato de colaboración empresarial, (v) revisar que la actividad esté relacionada con el desarrollo del contrato y finalmente (vi) revisar que sobre los anticipos o reembolsos de gastos no se realizan retenciones.			

Para el caso de las contribuciones de los departamentos y municipios se precisa que son dichas entidades territoriales quienes definen las imposiciones tributarias a aplicar en sus jurisdicciones, de esta manera es importante que el contratista se informe sobre la normatividad tributaria vigente asociada a la ejecución de las actividades contractuales contraídas en cada departamento y/o municipio.

Con respecto al pago de impuestos, tasas y contribuciones se permite indicar al observante que, estos se harán a la firma del contrato y como lo indique el Departamento o municipio según sus Estatutos Tributarios.

4. Se solicita amablemente publicar el desglose de la administración (A) que la entidad cálculo.

INVIAS RESPONDE:

En relación con la observación presentada, nos permitimos aclarar que no es procedente publicar un desglose específico de los costos de administración del proyecto. Esto se debe a que, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones, corresponde a cada proponente determinar de manera autónoma el porcentaje de administración que considere necesario bajo su experiencia para asumir adecuadamente la gestión contractual.

El componente de administración forma parte de la estructura propia del AIU y su definición depende de las particularidades operativas, experiencia, estructura organizacional y estrategias de ejecución de cada oferente. Por tal razón, no existe un parámetro único o desagregado que la entidad deba establecer o publicar, puesto que su cálculo constituye una responsabilidad directa de los participantes en el proceso de selección.

En este contexto, la entidad cumple con establecer las condiciones generales del proyecto y los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que deben observarse. Son los proponentes quienes, con base en dicha información, deben realizar sus análisis

internos, estimaciones de costos y valoraciones de riesgo para determinar el porcentaje de administración que consideran adecuado y competitivo

5. Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada su observación la Entidad se permite informar que los estudios y diseños existentes del corredor se encuentran disponibles en el siguiente enlace el cual se encuentra dispuesto en el documento Anexo 1. Anexo técnico numeral 6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

https://forms.office.com/r/mrCyeWAvad?origin=lprLink

De igual forma la Entidad aclara que el contratista deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños adicionales, si los hubiere, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto. También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan que ver con la carretera en estudio.

Finalmente la entidad aclara que No habrá pagos adicionales al previsto en la bolsa de REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

6. Se solicita publicar el análisis de precios unitarios para el presente proceso.

INVIAS RESPONDE:

El Instituto en atención a su observación, se permite informar que el desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el proponente debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, como lo establece el documento Anexo Técnico del proceso.

7. Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.

INVIAS RESPONDE:

En atención a la observación presentada, nos permitimos informar que no es procedente que la entidad cargue o publique los detalles específicos de las canteras y los sitios de disposición considerados dentro de los análisis de precios unitarios —APU—. Lo anterior obedece a que, conforme a las normas de contratación y a las directrices establecidas en los pliegos de condiciones, corresponde a cada proponente realizar sus propios estudios, verificaciones de campo y análisis técnicos para identificar, evaluar y seleccionar las fuentes de materiales y los sitios de disposición que utilizará durante la ejecución del contrato.

Los APU elaborados por la entidad tienen un carácter exclusivamente referencial y se estructuran con base en condiciones promedio del mercado, sin que ello implique la obligación de definir o imponer canteras específicas o lugares concretos de disposición.

Estas decisiones forman parte de la autonomía técnica, operativa y logística de cada oferente, quien debe garantizar que los sitios seleccionados cumplan con los requisitos ambientales, normativos, de calidad y de distancias que resulten pertinentes para su método constructivo.

Adicionalmente, la identificación de canteras y sitios de disposición puede variar entre proponentes según su capacidad operativa, disponibilidad de recursos, convenios previos, costos de transporte y estrategias de ejecución, por lo que publicar un listado oficial podría interpretarse como una limitación o direccionamiento indebido del proceso, contrario a los principios de pluralidad y libre concurrencia.

Por lo anterior, la entidad informa que no corresponde publicar los detalles solicitados, dado que la determinación de las fuentes de materiales y los sitios de disposición es responsabilidad exclusiva de cada proponente, en coherencia con la normatividad vigente y con el alcance técnico establecido en los pliegos de condiciones.

8. Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.

INVIAS RESPONDE:

El Instituto en atención a su observación, se permite informar que la fecha de elaboración del presupuesto fue el primer semestre de 2026.

9. Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos, trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si aplica), ocupación de causes (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.

INVIAS RESPONDE:

1. De conformidad con el alcance del proyecto y de acuerdo con las obligaciones ambientales establecidas en el apéndice "D. GESTIÓN AMBIENTAL", se establece:

   "El proponente debe identificar con precisión, por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

   "(…) El contratista de obra desde la orden de Inicio será el responsable de adelantar la gestión y obtención de los permisos ambientales ante la Autoridad Ambiental competente, en lo correspondiente a los tramites de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y demás que se requieran para el desarrollo de las obras. (…)"

   Por lo anterior, el análisis, gestión y trámite de los permisos ambientales requeridos según el alcance del proyecto es de competencia del contratista adjudicatario, quien deberá adelantarlos dentro del plazo establecido para la etapa de preconstrucción.

10. Solicitamos amablemente a la entidad especificar cuáles son los indicadores con los cuales se va a evaluar el presente proceso, 2024 o 2025.

INVIAS RESPONDE

Revisada la observación del interesado, la entidad se permite informarle que los indicadores que se evaluaran con información financiera con corte al 31 de diciembre de

2024 o 2025, son los establecidos en los numerales 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA y 3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones, ahora bien, los proponentes que pretendan presentarse al presente proceso de selección deben por lo menos presentar el trámite de renovación ante la cámara de comercio respectiva.

11. Solicitamos a la entidad especificar cual es el valor de precios artificialmente bajos que contempla la entidad.

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada la observación del interesado, la entidad se permite informarle al observante que el cálculo de la metodología indicada en la Guia de Colombia compra eficiente para determinar posibles precios artificialmente bajos se realizará una vez se abran los sobres económicos y se efectué la evaluacion de las ofertas económicas que obtuvieron calificación definitiva de hábil en los requisitos habilitantes. Así mismo, es importante indicar lo establecido en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones, el cual establece:

(...)

"El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3".

Dicho lo anterior, la observación NO PROCEDE.

12. Teniendo en cuenta el numeral 2.3.2 SOBRE No. 2, Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si en caso de que un proponente presente un valor mayor en el Formulario 1 y un valor menor en el SECOP II, cuál será el valor a adjudicar a proponente, con el valor del Formulario 1 o el valor del SECOP II, teniendo en cuenta, que se ha presentado proponentes que se presentan al mayor valor en el formulario 1 y un valor menor en el SECOP II, alterando las fórmulas de adjudicación y resultando adjudicatario y la diferencia de valores es de alrededor del 7% o 10%, lo cual, se ha generado una competencia desleal.

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada su observación, la Entidad se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, en caso de discrepancia entre el valor consignado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor registrado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en todos los casos el valor presentado en el SECOP II.

En este sentido, para efectos de evaluación económica, orden de elegibilidad y eventual adjudicación, la Entidad tendrá en cuenta exclusivamente el valor total de la oferta registrado en el SECOP II.

Lo anterior obedece a que la presentación de la oferta económica en el SECOP II constituye el medio oficial, válido y vinculante dentro del proceso de contratación.

Adicionalmente, la Entidad verificará la consistencia de la información presentada por los proponentes y dará aplicación a las reglas previstas en el pliego de condiciones, incluyendo las causales de rechazo, en caso de evidenciar inconsistencias que afecten la transparencia, la selección objetiva o la integridad de la oferta.

En consecuencia, no es procedente considerar valores distintos al registrado en SECOP II para efectos de adjudicación.

13. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si se requiere realizar la compra de predios en el presente proceso.

INVIAS RESPONDE:

En relación con la observación presentada, la Entidad se permite precisar que, corresponde al contratista, durante la ejecución del contrato, identificar los predios y las mejoras requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, con base en la información disponible, la verificación en campo y en concordancia con lo dispuesto en el Apéndice F – Gestión Predial, los pliegos de condiciones y la normativa aplicable.

Así mismo, se precisa que la gestión predial que se derive del presente proceso será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el Apéndice F – Gestión Predial, numeral 4.1.1 "Quién realiza la gestión predial", el cual dispone que el contratista deberá adelantar de manera integral las actividades administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la identificación, negociación, adquisición y/o saneamiento predial, incluyendo los predios requeridos por el diseño geométrico, la seguridad vial, las compensaciones ambientales, sociales y/o de sostenibilidad, así como la gestión de pasivos prediales en la zona de influencia del proyecto.

14. Solicitamos amablemente ampliar el plazo para la revisión de estudios y diseños del presente proceso, teniendo en cuenta que 5 días hábiles son insuficientes.

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada su observación, la Entidad se permite informar que no se considera procedente la ampliación del plazo establecido para la revisión de los estudios y diseños del presente proceso.

Lo anterior, en consideración a que el término definido en los documentos del proceso fue establecido con base en el análisis técnico realizado durante la etapa de planeación, teniendo en cuenta el alcance, complejidad y nivel de detalle de la información suministrada en el Anexo Técnico. Adicionalmente, la Entidad estructuró el proceso considerando plazos acordes con la dinámica contractual y las necesidades del proyecto, por lo cual una modificación en este sentido afectaría la programación establecida. En consecuencia, la Entidad mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:

- **Riesgo No. 10 – Naturaleza: Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica:** El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. El Contratista de Obra, asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Instituto asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta, que son aspectos ajenos al contratista y en caso de que el riesgo ocurra genera un desequilibrio económico para el contratista.

INVIAS RESPONDE:

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del proyecto, en el capítulo 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, en el literal a. Actividades generales para desarrollar dentro del contrato, se indica lo siguiente: …• En los puntos de inestabilidad deberá construir las correspondientes obras de estabilización de acuerdo con lo concluido en la etapa de preconstrucción en la aplicabilidad de las cartillas y posterior entrega de los estudios y diseños aplicando parámetros de optimización técnico-económica del contrato. Cuando ello sea aplicable. En caso de que aplique…

En la estructuración de la Matriz de Riesgos, el INSTITUTO, conforme a las buenas prácticas de la Guía Colombia Compra Eficiente, la entidad identificó los riesgos y asignó su responsabilidad de acuerdo con las obligaciones contractuales, estableciendo acciones concretas para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos potenciales. Es decir, en el sistema de administración de riesgos se consideraron aspectos como: (a) los eventos que puedan impedir la adjudicación y firma del contrato durante el Proceso de Contratación; (b) los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, asegurando que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó dicho proceso; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

En este contexto, el riesgo de inestabilidad geológica e hidrogeológica, incorporado en la matriz de riesgos, ha sido correctamente asignado al Contratista, quien está obligado a adoptar las medidas técnicas, preventivas y correctivas necesarias para su adecuada mitigación en caso de materialización. Cabe precisar que este tipo de riesgos tiene carácter previsible dentro del objeto contractual, en la medida en que se deriva directamente de la naturaleza de las actividades a ejecutar, particularmente aquellas relacionadas con obras de estabilización y drenaje. En consecuencia, no corresponde a eventos extraordinarios o imprevisibles, sino a condiciones propias del entorno físico del proyecto que deben ser analizadas, gestionadas e incorporadas dentro del alcance técnico asumido por el Contratista. Expuesto lo anterior, no procede la solicitud de modificación en la asignación de estos riesgos y por tanto la Entidad ratifica lo dispuesto en la matriz de riesgos del presente proceso.

• Riesgo No. 11 – Operacional: Coexistencia de Proyectos: En desarrollo de la fase de la ejecución del proyecto se espera la interacción y armonización concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial incluida entrada y salida de la ruta nacional 2502. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta, que son aspectos ajenos al contratista y en caso de que el riesgo ocurra genera un desequilibrio económico para el contratista. También solicitamos a la entidad especificar cuáles serían los tramos de obra en la vía a ejecutar, en cuales puede ocurrir interferencia con otros proyectos que se encuentren en ejecución.

INVIAS RESPONDE:

Riesgo de Coexistencia de Proyectos: De acuerdo con su observación es procedente indicarle al Oferente que conforme lo establecido en el Anexo Técnico en el capítulo 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE. Literal a. Actividades generales para desarrollar dentro del contrato, se indica lo siguiente: … *Realizar todo proceso de inventario vial con la metodología adoptada y todos los lineamientos descritos en la resolución 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 y las demás que puedan complementar o modificar, dando cumplimiento a la caracterización de las carreteras existentes identificadas por categoría, ubicación, especificaciones, extensión de puentes, población que sirven, estado de las mismas, proyectos nuevos, intervenciones futuras y demás información que determine la entidad en cumplimiento del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC.*

En este sentido, será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato…

Por tanto, corresponde al futuro contratista adelantar una debida diligencia integral respecto de los proyectos que se encuentren en ejecución dentro del corredor. Es por ello que el contratista deberá, desde la Fase Precontractual y durante su ejecución: (i) identificar y evaluar los proyectos concurrentes que puedan afectar o interactuar con sus actividades; (ii) proyectar y armonizar su programación y metodologías de trabajo teniendo pleno conocimiento de esta condición; (iii) definir los acuerdos necesarios para la coexistencia operativa, incluyendo la delimitación de responsabilidades socioambientales, técnicas y logísticas; y (iv) establecer y mantener canales de comunicación y coordinación con los demás proyectos que le afecten o puedan llegar a afectarle, así mismo, será obligación del contratista informar oportunamente al Instituto sobre las condiciones de coexistencia identificadas y las medidas de coordinación adoptadas para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.

En este sentido, frente a la solicitud del Oferente orientada a que el riesgo sea compartido con la Entidad, la misma no es procedente, lo anterior, en la medida en que dicho riesgo corresponde a un riesgo previsible, identificable y gestionable por el contratista, propio de la naturaleza del objeto contractual y del entorno operativo en el cual se desarrollará el proyecto, circunstancia que ha sido debidamente advertida desde la fase precontractual en los documentos del proceso. Expuesto lo anterior, la observación no procede y se ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

● Riesgo No. 13 – Operacional: Gestión y Adquisición Predial: se refiere a la Gestión por mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. INVIAS asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si se requiere realizar la compra de predios en el presente proceso.

INVIAS RESPONDE:

En relación con la observación asociada con el Riesgo No. 13 – Operacional: Gestión y Adquisición Predial: Entidad se permite precisar que durante la etapa de estructuración del proceso se identificaron, analizaron y asignaron los riesgos asociados al proyecto, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa vigente, así como en los documentos del proceso.

En este contexto, se aclara que corresponde al contratista, durante la ejecución del contrato, identificar los predios y las mejoras requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, con base en la información disponible, la verificación en campo y en concordancia con lo dispuesto en el Apéndice F – Gestión Predial, los pliegos de condiciones y la normativa aplicable.

Así mismo, se precisa que la gestión predial que se derive del presente proceso será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el Apéndice F – Gestión Predial, numeral 4.1.1 "Quién realiza la gestión predial", el cual dispone que el contratista deberá adelantar de manera integral las actividades administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la identificación, negociación, adquisición y/o saneamiento predial, incluyendo los predios requeridos por el diseño geométrico, la seguridad vial, las compensaciones ambientales, sociales y/o de sostenibilidad, así como la gestión de pasivos prediales en la zona de influencia del proyecto.

● Riesgo No. 14 – Operacional - Social: Expropiación Predial: Se refiere a la posibilidad de que como resultado de modificaciones de Estudios y Diseños o de cambios en la Naturaleza y que se sitúen en la zona de influencia de las Obras, sea necesario recurrir al proceso de la Expropiación Administrativa. El

contratista de Obra prestará la colaboración requerida para llevar a cabo dicho proceso. Solicitamos a la entidad especificar si hay predios dentro del presente proceso que aún no se entreguen a la entidad y que pueden generar retrasos en el cronograma de obra.

INVIAS RESPONDE:

En relación con las observaciones presentadas en el riesgo 14, la Entidad se permite precisar que durante la etapa de estructuración del proceso se identificaron, analizaron y asignaron los riesgos asociados al proyecto, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa vigente, así como en los documentos del proceso.

En este contexto, se aclara que corresponde al contratista, durante la ejecución del contrato, identificar los predios y las mejoras requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, con base en la información disponible, la verificación en campo y en concordancia con lo dispuesto en el Apéndice F – Gestión Predial, los pliegos de condiciones y la normativa aplicable.

Así mismo, se precisa que la gestión predial que se derive del presente proceso será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el Apéndice F – Gestión Predial, numeral 4.1.1 "Quién realiza la gestión predial", el cual dispone que el contratista deberá adelantar de manera integral las actividades administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la identificación, negociación, adquisición y/o saneamiento predial, incluyendo los predios requeridos por el diseño geométrico, la seguridad vial, las compensaciones ambientales, sociales y/o de sostenibilidad, así como la gestión de pasivos prediales en la zona de influencia del proyecto.

● Riesgo No. 24 – Social: Indebida Gestión Social: Se refiere a la posibilidad de que la Comunidad presente inconformidades frente a la construcción y puesta en servicio de la obra. Riesgo asociado a los procesos de Gestión Social que realice el Contratista y que esté en cabeza de éste.

Solicitamos a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta que, el proyecto debió ser socializado con la comunidad por parte de la entidad, para que estén enterados de las intervenciones que se desean desarrollar.

INVIAS RESPONDE:

Es importante indicarle al Oferente, que el riesgo tipificado como Indebida Gestión Social, se refiere a las dificultades que pueden surgir en los procesos de gestión social llevados a cabo por el contratista, derivados de posibles inconformidades de la comunidad respecto a la construcción y puesta en servicio de la obra contratada. Bajo lo anteriormente expuesto, será el Contratista de obra, quien tiene el deber de implementar mecanismos de relacionamiento, atención y mitigación de inconformidades derivadas de la construcción, dado que controla las causas de los impactos cotidianos y cuenta con la presencia territorial necesaria para dar respuesta inmediata. Por lo tanto, la entidad considera que no es procedente la observación y se ratifica lo dispuesto en la Matriz de Riesgos del proceso.

OBSERVACION No. 2

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-002-2026
Descripción del proceso:	GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MON,
De:	EBG CONSTRUCCIONES SAS
Usuario:	
Fecha:	06-04-2026
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9232854

ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Tipo de mensaje:	OBSERVACIONES
Asunto:	CONSULTA SOBRE VALIDEZ DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE GRÚAS EN PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CONTENIDO:

Respetados señores:

En el marco del proceso de selección LP-DEO-SGI-002-2026, nos permitimos realizar la siguiente consulta relacionada con la acreditación de experiencia:

Una empresa cuenta con certificaciones de contratos cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de grúas, los cuales incluyen actividades como el retiro de vehículos, atención de eventos en vía y apoyo operativo en la movilidad, dentro del espacio público vial.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente se precise:

¿Es procedente considerar este tipo de servicios como experiencia válida, en la medida en que se desarrollan directamente sobre la infraestructura vial y contribuyen a la atención de situaciones que afectan su operación, tales como incidentes o emergencias en la vía?

Adicionalmente, ¿qué criterios utiliza la entidad para determinar cuándo un servicio asociado a la operación vial puede considerarse relacionado con el objeto de los contratos de gestión vial integral?

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada estructuración de las propuestas.

Agradeciendo su atención,
Departamento de Licitaciones
EBG CONSTRUCCIONES SAS

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1 y 2: Una vez revisada su consulta, la Entidad se permite informar que no es procedente pronunciarse sobre casos particulares relacionados con la acreditación de experiencia de un proponente específico. La verificación de la experiencia aportada por los oferentes se realizará en el marco del proceso de evaluación, conforme a las condiciones, requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes. En este sentido, corresponderá a cada proponente analizar si los contratos que pretende aportar cumplen con las condiciones de experiencia exigidas en el proceso, particularmente en lo relacionado con la naturaleza, alcance y actividades asociadas al objeto contractual requerido.

La Entidad evaluará la experiencia presentada con base en la información contenida en las certificaciones aportadas, verificando su correspondencia con el objeto, alcance y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, bajo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En consecuencia, se invita al interesado a revisar integralmente los requisitos de experiencia definidos en los documentos del proceso.

OBSERVACION No. 3

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-002-2026
Descripción del proceso:	GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MON,

ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Usuario:	ANGELA MARCELA FLOREZ ARENAS
Fecha:	17-04-2026
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9300357
Tipo de mensaje:	GENERAL
Asunto:	DERECHO DE PETICIÓN

CONTENIDO:

Bogotá D.C., abril 17 de 2026
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)
E. S. D.

Referencia: LP-DEO-SGI-002-2026

Objeto: GESTON VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERIA - CERETE, PASO NACIONAL POR CERETE, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERIA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETE - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE

Asunto: Derecho de Petición de Interés Particular

Seguros del Estado S.A., entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia e identificada con Nit.: 860.009.578-6, acude de manera respetuosa a su despacho en ejercicio del Derecho de Petición previsto en el Art. 23 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado a su turno por la Ley 1755 de 2015,y posteriormente incorporado al Código de Procedimiento Administrativo y de loContencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su Título II, a efectos de poner bajo su consideración las circunstancias que se expondrán a continuación.

De manera posterior a un ejercicio de revisión integral del proceso de selección pública de la referencia, en particular lo relacionado con la garantía de cumplimiento, esta aseguradora respetuosamente se permite solicitar los ajustes que a continuación se mencionan, con el fin de hacer viable el acompañamiento a proponentes y futuros contratistas, con la emisión de productos de seriedad de oferta y garantías de cumplimiento contractual:

1. HECHOS

1. El día diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública LP-DEO-SGI-002-2026, que tiene por objeto contractual el citado en la referencia del presente derecho de petición.

2. Posterior al análisis de los documentos precontractuales, en especial lo relacionado con **el amparo de estabilidad y calidad de la obra**, surgen interrogantes los cuales solicitamos respetuosamente sean aclarados con miras a viabilizar el acompañamiento por parte del sector asegurador.

3. Específicamente en la página 62 del Proyecto Pliego de Condiciones, se observa que dicho amparo es requerido con una vigencia de **cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras**, tal y como se indica a continuación:

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras

Ahora bien, resulta importante citar el Decreto Único 1082 de 2015, el cual prevé la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.14. (modificado por el Decreto 399 de 2021) ***Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** *Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años conta-dos a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.* ***La Entidad Estatal pue-de aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año."*** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Tal como se puede colegir de la lectura del apartado subrayado, en estricto sentido la regla general de vigencia para este amparo es el de contar con una suficiencia mínima de cinco (5) años contados éstos después de que el contratante recibe la obra a satisfacción; sin embargo, como excepción a dicho criterio surge en la parte final del artículo, la posibilidad de reducir este término en caso de que medie un concepto técnico.

Atendiendo a la posibilidad prevista en la norma de contratación, y luego de la revisión técnica realizada por esta Compañía de Seguros, **se encuentra posible la reducción del amparo de estabilidad**, por las siguientes razones:

SUSTENTO TÉCNICO:

De acuerdo con los documentos publicados, el objeto contractual tiene como alcance el mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial existente de aproximadamente 212km, distribuidos en tramos dentro de los departamentos de Córdoba y Sucre; dichas actividades corresponden a las actividades de BACHEO, PARCHEO, SELLADO DE FISURAS, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA LOCALIZADA, MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, Y ATENCIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES,

señalización y atención de obras de emergencia (ambulancias, grúas y oficinas SAU); así las cosas, no se puede tener la certeza de que cuenten con estructura que brinde robustez estructural.

Así las cosas, recordamos que la vida útil de las reparaciones en pavimentos nunca alcanzará el porcentaje de excelencia de las condiciones de entrega dado que cada reparación parte de condiciones menores respecto a la última intervención, esto se puede ver evidenciar del texto: "***Comparación de los costos del ciclo de vida de tres alternativas de mantenimiento y rehabilitación de pavimentos, diciembre 2, 2015agosto 14, 2017***"

**Ingenieros. Gerardo W. Flintsch y Wilmar Fernández-Gómez*[1]

El ciclo de vida útil de los pavimentos va disminuyendo cada vez que hacemos sobre éste reparaciones o actualizaciones de características técnicas (se adjunta gráfico ilustrativo).



Dependiendo el nivel de la calidad donde se encuentra la vida útil del pavimento "nuevo", (entendiendo que esta característica alude al pavimento entregado con la vía al momento de su apertura o estreno).

Siguiendo la línea de las referencias, para enmarcar la situación puntual, me permito enunciar el texto: "***IDENTIFICACIÓN DE FALLAS EN PAVIMENTOS Y TÉCNICAS DE REPARACIÓN (CATÁLOGO DE FALLAS)***"[2], este documento, fue elaborado en el Departamento de Administración y Evaluación de Pavimentos, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, con la participación del Consultor Internacional Ing. Jose Luis Irigoyen Ray, a través de la Asistencia Técnica para la Implementación de un Sistema de Evaluación de Pavimentos y Preparación de un Programa de Rehabilitación de Carreteras, auspiciado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF y ha sido elaborado por el Departamento de Administración y Evaluación de Pavimentos en el contexto de las actividades de la Asistencia Técnica para Implementación de un Sistema de Evaluación de Pavimentos y Preparación de un Programa de Rehabilitación de Carreteras financiada por el Préstamo BIRF 2609-DO.

Esto quiere decir que, el cambio superficial de la capa granular de una estructura de pavimento no mejora la fatiga de toda la estructura, la cual va a estar acumulada en las capas inferiores. En otras palabras, la estructura de la vía con el pasar de los años va perdiendo resistencia.

4. Cabe precisar que en el presupuesto se contemplan ítems que se pueden catalogar como PRESTACIÓN DE SERVICIOS por su naturaleza, con un valor total de $13.106.539.251, es decir, más de un 40% del valor del presupuesto, los cuales se mencionan a continuación:

   - MANTENIMIENTO RUTINARIO (und: MES) $512.116.179 + $619.693.665 + $2.349.678.622 = **$3.481.488.466**

   - SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (und: MES) $556.130.875 + $1.191.709.019 + $6.196.886.896 = **$7.944.726.790**

   - ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA (und: m3-Km) $137.009.156 + $241.507.073 + $1.301.807.766 = **$1.680.323.995**

5. Así las cosas, dado el alcance del contrato y la información relacionada en la solicitud, solicitamos respetuosamente desagregar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, de la siguiente manera:

- Disminuir de cinco (5) a un (1) año la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, debido a que no se puede tener la certeza de que cuenten con estructura que brinde robustez estructural.

- Excluir los ítems (MANTENIMIENTO RUTINARIO, SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA) del amparo ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS

OBRAS, y solicitar que éstos, sean amparados por el amparo de CALIDAD DE SERVICIO.

La anterior solicitud permitirá aumentar el acompañamiento de las compañías aseguradoras a los posibles oferentes interesados en la presente convocatoria.

6. Ahora bien, en cuanto al acápite de garantías, se advierte el requerimiento del amparo de calidad del servicio relacionado la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, sin embargo, el valor asegurado se encuentra calculado sobre la totalidad del presupuesto y no sobre el valor establecido para la actividad de revisión y/o modificación de estudios y diseños.

   Por lo tanto, solicitamos a la entidad ajustar los términos de la suficiencia del amparo de calidad del servicio, en la medida en que el valor asegurado requerido se calcule sobre el valor establecido por la entidad para la actividad de revisión y/o modificación de estudios y diseños.

2. PETICIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, sugerimos amablemente a la entidad:

1. **Desagregar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, de la siguiente manera:**

- **Disminuir de cinco (5) a un (1) año la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, debido a que no se puede tener la certeza de que cuenten con estructura que brinde robustez estructural.**

INVIAS RESPONDE:

En atención a su observación la entidad se permite manifestarle que no se acoge solicitud, teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución 478 de 2012 "Por la cual se establecen los porcentajes mínimos y las vigencias de las Garantías en los contratos que celebre el Instituto Nacional de Vías y se deroga la resolución 03367 del 12 de julio de 2011", toda que como allí se señala, estas son las vigencias y los porcentajes que fijo el instituto para este tipo de procesos.

- **Excluir los ítems (MANTENIMIENTO RUTINARIO, SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA) del amparo ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, y solicitar que éstos, sean amparados por el amparo de CALIDAD DE SERVICIO.**

INVIAS RESPONDE:

En relación con segunda petición, para el cambio propuesto de exclusión del amparo de estabilidad y calidad de la obra para los ítem de MANTENIMIENTO RUTINARIO, SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA y, en su lugar, cubrirlo con el amparo de calidad del servicio, la Entidad hace la siguiente precisión en relación con las actividades observadas la cual está contemplada como parte de los servicios conexos al de la obra contrada, en tal sentido no le es viable a la Entidad modificar la nominación y contenido del pretendido amparo, ni incluirlos como unos servicios independientes del objeto y alcance de este proyecto; toda vez que ya existe el amparo de Cumplimento del contrato y en consecuencia se mantiene las condiciones de vigencia y tipificación del amparo de estabilidad y calidad de obra tal como está señalado en los documentos del proceso.

2. **Ajustar los términos de la suficiencia del amparo de calidad del servicio, en la medida en que el valor asegurado requerido se calcule sobre el valor establecido por la entidad para la actividad de revisión y/o modificación de estudios y diseños.**

INVIAS RESPONDE:

En atención a su observación la entidad se permite manifestarle que no se acoge solicitud, teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución 478 de 2012 "Por la cual se establecen los porcentajes mínimos y las vigencias de las Garantías en los contratos que celebre el Instituto Nacional de Vías y se deroga la resolución 03367 del 12 de julio de 2011", toda que como allí se señala, estas son las vigencias y los porcentajes que fijo el instituto para este tipo de procesos.

OBSERVACION No. 4

Referencia interna:	LP-DEO-SGI-002-2026
Descripción del proceso:	GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MON,
De:	FE INVIAS
Usuario:	SIRLY MEJIA ROCHA
Fecha:	20-04-2026
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9309228
Tipo de mensaje:	GENERAL
Asunto:	OBSERVACION A PROCESO DE SELECCION

CONTENIDO:

SEÑORES

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CALLE 25G # 73B-90
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS BORRADORES DE PLIEGOS Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-DEO-SGI-007-2026 "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, Y ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 70, TRAMO 7007 SECTOR: AGUACLARA – OCAÑA; TRAMO 7008 SECTOR: OCAÑA SARDINATA; TRAMO 7009 SECTOR: SARDINATA EL ZULIA, INCLUYENDO EL TRAMO 70NSA SECTOR: VARIANTE SARDINATA Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LAS RUTAS 70 Y 55, TRAMO 7009 SECTOR: EL ZULIA CÚCUTA; TRAMO 7010 SECTOR CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR; TRAMO 5505 SECTOR: LOS PATIOS - CÚCUTA; TRAMO 5505B SECTOR ANILLO VIAL DE OCCIDENTE; TRAMO 55NSA SECTOR: GLORIETA K8 - REDOMA EL SALADO Y TRAMO 5507 SECTOR: NUEVA TERMINAL DE CÚCUTA".

En atención a las condiciones establecidas en el pliego del proceso de selección LP-DEO-SGI-007-2026 ,que tiene por OBJETO : "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, Y ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 70, TRAMO 7007 SECTOR: AGUACLARA – OCAÑA; TRAMO 7008 SECTOR: OCAÑA SARDINATA; TRAMO 7009 SECTOR: SARDINATA EL ZULIA, INCLUYENDO EL TRAMO 70NSA SECTOR: VARIANTE SARDINATA Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LAS RUTAS 70 Y 55, TRAMO 7009 SECTOR: EL ZULIA CÚCUTA; TRAMO 7010 SECTOR CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR; TRAMO 5505 SECTOR: LOS PATIOS - CÚCUTA; TRAMO 5505B SECTOR ANILLO VIAL DE OCCIDENTE; TRAMO 55NSA SECTOR:

GLORIETA K8 - REDOMA EL SALADO Y TRAMO 5507 SECTOR: NUEVA TERMINAL DE CÚCUTA"., nos permitimos presentar la siguiente OBSERVACION y aclaración técnico-contractual, con el fin de informar que los estudios y diseños realizados en el Contrato de Obra No. 3845 de 2023, ejecutado por el **CONSORCIO FE INVIAS**, fueron revisados, aprobados y recibidos a satisfacción, y que las obras derivadas de dichos estudios fueron ejecutadas en su totalidad.

Es preciso mencionar que al finalizar el Contrato de Obra No.3845, se realizó el diligenciamiento del formato **MEPI-MN1-IN-1-FR-5 ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** suscrito entre el Contratista y la Interventoría, el cual refleja dos entregas de estudios y diseños en total para el proyecto.

De igual manera, se expone la trazabilidad técnica que demuestra que los estudios elaborados por el CONSORCIO FE INVIAS **no corresponden al diseño definitivo utilizado para estructurar el proceso de selección presente**, razón por la cual **no constituyen impedimento para la participación del proponente**, en la medida en que:

- Las obras proyectadas con los estudios y diseños elaborados sobre la Ruta 7010 PR1+0800 al PR2+0018 fueron **ejecutados al 100%** dentro del mismo contrato, cerrando completamente su alcance técnico.

- Los estudios de la Glorieta Santa Rosa de Lima corresponden a **una Fase II**, mientras que los estudios definitivos utilizados para estructurar la GVI actual fueron desarrollados posteriormente por el **CONSORCIO NSA 2024** en **Fase III**, con ajustes y complementaciones adicionales.

Con fundamento en lo anterior, se presenta la siguiente aclaración para efectos de la adecuada valoración dentro del proceso de selección vigente:

1. **ENTREGA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS RUTA 7010 (PR1+0800 AL PR2+0018):**

De acuerdo con el formato **MEPI-MN1-IN-1-FR-5 – Acta de Aprobación Definitiva de Estudios y Diseños**, el CONSORCIO FE INVIAS desarrolló los estudios y diseños para los siguientes componentes:

- Suelos
- Tránsito
- Pavimento
- Hidrológico e hidráulico

El acta establece:
"(…) La Interventoría deja constancia que recibió, revisó y aprobó los volúmenes, tablas, anexos, planos y demás documentos correspondientes a los estudios y diseños entregados por el Contratista (…)".

1.1. Correspondencia con las obras ejecutadas (Ruta 7010):

El formato **MEPI-MN1-IN-16-FR-2 – Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra** confirma que las obras diseñadas para la Ruta 7010 fueron ejecutadas en su totalidad, incluyendo:

- Base granular Clase A
- Subbase granular Clase A
- Riego de imprimación y mezcla MDC-19
- Excavación para repavimentación
- Instalación de geotextil, filtros, cunetas, acero de refuerzo y material drenante
- Transporte de materiales provenientes de excavación

Esto demuestra que la Entrega 1 de estudios y diseños fue **aprobada y sus obras fueron ejecutadas integralmente**, sin generar insumos técnicos pendientes que puedan estar relacionados con la estructuración del proceso de selección actual.

2. ENTREGA 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS GLORIETA SANTA ROSA DE LIMA (RUTA 55NSA PR3+0300):

La segunda entrega, también aprobada mediante el formato **MEPI-MN1-IN-1-FR-5**, comprende:

- Ajuste al diseño geométrico
- Estudio de tránsito
- Estudio hidrológico
- Diseño de pavimento
- Diseño de señalización
- Estudio de suelos

2.1. Alcance real de la Fase II elaborada por el CONSORCIO FE INVIAS.

Nos permitimos informar que:

b) Los estudios realizados por el CONSORCIO FE INVIAS corresponden a **Fase II**, es decir, estudios preliminares orientados a caracterizar el sector y plantear alternativas técnicas.

b) Estos estudios **no constituyen un diseño definitivo**, ni cumplen los requisitos técnicos de una Fase III, que es la etapa requerida para estructurar un proceso licitatorio.

2.2. Los estudios definitivos FASE III, utilizados para estructurar la GVI actual fueron elaborados por el CONSORCIO NSA 2024.

Posterior a la ejecución del contrato del CONSORCIO FE INVIAS, el siguiente contrato de GVI (ejecutado por el **CONSORCIO NSA 2024**) desarrolló en el Sector de Santa Rosa de Lima lo siguiente:

- La actualización y complementación de los estudios previos.
- La revisión técnica de las alternativas planteadas en Fase II.
- La elaboración de los **estudios y diseños definitivos en Fase III**, incluyendo nuevos levantamientos topográficos, nuevos análisis y ajustes de diseño geométrico, además del complemento con componente predial, ambiental y la estructura presupuestal del diseño definitivo.

En consecuencia:

El insumo técnico utilizado para estructurar la GVI actualmente en esta licitación corresponde a los estudios definitivos elaborados por el CONSORCIO NSA 2024, y no a los estudios elaborados por el CONSORCIO FE INVIAS.

Por lo tanto, los estudios de Fase II desarrollados por FE INVIAS **no constituyen el insumo técnico base del proceso actual**.

3. ALCANCE CONTRACTUAL ANEXO TÉCNICO:

De acuerdo con el **Anexo Técnico del proceso de selección actual**, el alcance contractual de la Gestión y Mantenimiento Vial Integral se limita a actividades como:

"(…) 1. Mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial existente, incluyendo actividades de bacheo, parcheo, sellado de fisuras, reposición de carpeta asfáltica localizada, mantenimiento de pavimentos rígidos y flexibles, y atención de deterioros superficiales.

2. Conservación de la infraestructura complementaria, comprendiendo limpieza y conformación de cunetas, alcantarillas, obras de drenaje transversal y longitudinal, rocería, poda, limpieza de derecho de vía y mantenimiento de señalización vertical y horizontal.

3. Intervenciones para garantizar la transitabilidad y seguridad vial, incluvendo demarcación, reposición d e señales reglamentarias, preventivas e informativas, instalación o mantenimiento de defensas metálicas cuando se requiera y mejoramiento de condiciones geométricas menores.

4. Seguimiento y control de indicadores de servicio, enfocados en mantener condiciones adecuadas de nivel d e servicio, comodidad y seguridad para los usuarios.

El alcance e s de carácter general yaplica transversalmente a todos los sectores relacionados, s i n incluir intervenciones mayores como construcción d e nuevos puentes, ampliaciones de calzada o variantes adicionales no contempladas en los PR definidos (...)"

Si bien el sector de la glorieta de **Santa Rosa de Lima** se encuentra dentro de la ruta 55NSA y los tramos generales del corredor, **no está incluido dentro del alcance específico del contrato**, dado que su intervención requeriría obras de carácter mayor que exceden las actividades permitidas por el Anexo Técnico.

En este sentido, la documentación contractual evidencia que los estudios elaborados por el CONSORCIO FE INVIAS **no corresponden al diseño definitivo utilizado para estructurar el proceso de selección actual.** Con fundamento en lo anterior, concluimos que:

.1 Que se permita la participación del proponente en el proceso de selección, dado que los estudios elaborados por FE INVIAS **no constituyen el insumo técnico base del proceso actual.**

SOLICITUD FORMAL

Solicitamos aclarar la no inhabilidad de participación de los integrantes del CONSORCIO FE INVIAS en el presente proceso.

Cordialmente,

SIRLY MEJIA ROCHA
C. 1.002.021.935
RL. CELASH INGENIERIA SAS

INVIAS REPSONDE:

Una vez revisada su observación la entidad se permite aclarar al interesado que el proceso de selección en mención LP-DEO-SGI-007-2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, Y ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 70, TRAMO 7007 SECTOR: AGUACLARA – OCAÑA; TRAMO 7008 SECTOR: OCAÑA SARDINATA; TRAMO 7009 SECTOR: SARDINATA EL ZULIA, INCLUYENDO EL TRAMO 70NSA SECTOR: VARIANTE SARDINATA Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LAS RUTAS 70 Y 55, TRAMO 7009 SECTOR: EL ZULIA CÚCUTA; TRAMO 7010 SECTOR CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR; TRAMO 5505 SECTOR: LOS PATIOS - CÚCUTA; TRAMO 5505B SECTOR ANILLO VIAL DE OCCIDENTE; TRAMO 55NSA SECTOR: GLORIETA K8 - REDOMA EL SALADO Y TRAMO 5507 SECTOR: NUEVA TERMINAL DE CÚCUTA", no guarda relación con el proceso de selección objeto de la presente licitación pública.

En consecuencia, la entidad no pude emitir pronunciamiento a su solicitud e invita al interesado a dirigir su observación al proceso LP-DEO-SGI-007-2026 publicado en la plataforma Secop II.

Por el instituto,

RAMIREZ MORALES DIANA MARIA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Fecha: 2026.05.12 11:36:51 -05'00'

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró aspectos jurídicos	Guido Manuel Barliza Illidge	Jurídico - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos Presupuestales	Gabriel Andrés Velandia	Presupuestal - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos Prediales	John Mauricio Gallego	Predial - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos técnicos	Pilar Peña	Técnica- - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos Riesgos	Ximena Vallejo Guzmán	Riesgos - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos Financieros	Cindi García Cuervo	Financiero - Subdirección de Procesos de Selección Contractual	